



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

1390

ANUNCIO

Transcurrido, sin reclamaciones, en el periodo de exposición pública el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Bailo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero, relativa a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de vertidos procedentes de purines, estiércoles y otros residuos de fuentes de origen agrícola y ganadero

se procede a la publicación de los textos íntegros de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

Ordenanza reguladora de vertidos procedentes de purines, estiércoles y otros residuos de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Modificación del artículo 5.

Queda prohibido el vertido de purines, estiércol y residuos procedentes de origen agrícola y ganadero en cualquier parte del término municipal, los domingos, festivos de todo el año y el mes de agosto.

Los días víspera de festivo y los sábados se debe guardar una distancia a todos los núcleos de población de 800 metros.

Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailo, 20 de marzo de 2024. El Alcalde, Martín Torres Ubieto.